



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 295 de fecha 15 de Enero del 2015, de la ex servidora **KARIN FELICITA PURIZAGA CRUZADO**, el Informe N° 126-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 181-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidora **KARIN FELICITA PURIZAGA CRUZADO**, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones truncas, correspondiente el periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 106-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones truncas del periodo 2014, de la Servidora **KARIN FELICITA PURIZAGA CRUZADO**, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D; Leg. N° 1057, desde el 18 de Marzo del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación de Vacaciones Truncas – 2014, la suma de S/. 564.58 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 161-2015-SGAL-MPP de fecha 15 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas Periodo 2014, a la Sra. KARIN FELICITA PURIZAGA CRUZADO, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:**

**Vacaciones Truncas, periodo 2014**

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849	S/.	589.58
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5		
Del 18 de Marzo del 2014 al 31 de Diciembre del 2014		
Por 09 meses con 13 días.		

**Descuentos:**

Se le está descontando 01 por inasistencia 18/12/2014.		25.00
--	--	-------

**TOTAL S/.** 564.58

**Son: (Quinientos sesenta y cuatro con 58/100 Nuevos Soles)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. General  
Unidad de Personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea Huamán*  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**